

= ACTA N° 102/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2510/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01704. SILVANA GOÑI SCITTI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE CICLOMOTOR JIALING MATRÍCULA 260 48. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda del impuesto de patente de rodados, del vehículo matrícula 26048, padrón N° 22077, presentada por la Sra. Silvana GOÑI SCITTI, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el vehículo, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 19. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, del vehículo matrícula 26048, padrón N° 22077, hasta el ejercicio 2010 inclusive, cuyo titular es la Sra. Silvana GOÑI SCITTI. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2011, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de las mismas a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 2511/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03288. SRIA. ALEJANDRA EYHERALDE MUNICIPIO SARANDÍ GRANDE. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de SARANDÍ GRANDE, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral que se mantiene con los

funcionarias/es Sra. Dansy CASTRO Ficha 15.332 y Sr. Rodrigo VÁZQUEZ Ficha 15.336, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación contractual en carácter de zafra que se mantiene con los funcionarias/es Sra. Dansy CASTRO Ficha 15.332 y Sr. Rodrigo VÁZQUEZ Ficha 15.336, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de seis meses, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificación de los interesados por parte de la Unidad de Descentralización archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2512/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03220. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO. ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE EMPRESA UNIPERSONAL. ATENTO: A que en el marco del cese del contrato con ONG BOQUITA y en función de la necesidad de continuar contando con los recursos humanos que se desempeñaban a la orden de la Dirección de Paseos Públicos, cumpliendo tareas de cuidado y mantenimiento de espacios verdes, la Intendencia Departamental de FLORIDA, asume la responsabilidad de contratar a dichos trabajadores, cubriendo así necesidades de servicio y manteniendo la fuente laboral de los mismos. RESULTANDO: Que los mismos continuarán prestando servicios mediante la modalidad de Empresa Monotributo Asociativo MIDES afectados a la Dirección de Espacios

Públicos, respetando la remuneración percibida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de la empresa MUNIZ CASTILLO, Juan Andrés, en calidad de Empresa Monotributo Asociativo MIDES a partir del 1º de octubre próximo pasado, y por el plazo de un año, para prestar servicios en la Dirección de Espacios Públicos, realizando tareas de cuidado y mantenimiento de espacios verdes, Grupo Salarial 19 sub grupo 6, percibiendo la suma mensual de \$ 27.650 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos cincuenta) por todo concepto, reajutable de acuerdo a lo establecido por al consejo de salarios de su Grupo y conforme a las indicaciones dadas por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 5 en expediente N° 03220/21. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial y al Departamento de Hacienda, a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal d Cuentas. 3)SIGA al Centro Público de Empleo y Departamento de Espacios Públicos para su seguimiento y coordinaciones que correspondan. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 2513/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02774. ALICIA ARROQUI ILIANA MARTÍNEZ. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 2703 MANZANA 26 SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 2703 manzana 26 de SARANDÍ GRANDE. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 40%, en cumplimiento del procedimiento dispuesto por el decreto JDF 43/2018 y habiéndose notificado a la gestionante en forma legal. ATENTO: a lo establecido en el Decreto N° 43/2018 de la Junta Departamental de FLORIDA; a los informes

contenidos en actuaciones N° 1 y N° 8 del Departamento de Arquitectura y N° 10 de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 2703 manzana 26 de SARANDÍ GRANDE estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para la notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2514/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03228. DESARROLLO SOSTENIBLE. TRASLADO DE ESTATUILLA DESDE AEROPUERTO DE CARRASCO A FLORIDA, DONACIÓN REP. POPULAR CHINA. PAGO COSTO ALMACENAJE Y COSTO ADMINISTRATIVO A CENTRAL CARGO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la empresa CENTRAL CARGO S.A.S. de una cifra equivalente a U\$S 100 por gastos administrativos y de almacenaje. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con compromisos contraídos en el marco de los lazos de hermandad con la REPÚBLICA CHINA, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2479/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2515/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03250. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN DEL M.T.O.P. OID 1205. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal-no existe disponibilidad presupuestal para asumir el gasto dispuesto por Resolución N° 2476/21 a efectos de abonar la multa impuesta al vehículo matrícula OID 1205. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que es de orden regularizar la situación conforme a la normativa vigente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución N° 2476/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2516/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03249. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN DEL M.T.O.P. AL CAMIÓN OID 1186. VISTO: La Resolución N° 2.476/21, de fecha 25 de octubre de 2021, por la cual se autoriza a hacer efectivo el pago a la Dirección Nacional de Transporte, la multa aplicada al vehículo propiedad de la Intendencia matrícula OID 1186. RESULTANDO: Que la oficina de Control Presupuestal

informa que el gasto debe afectarse al objeto 721000 del programa 02000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que es de orden dar cumplimiento al pago de la contravención aplicada. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 2.476/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2517/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03248. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA AL OIM 1106 POR PARTE DE M.T.O.P. VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Dirección Nacional de Transporte, de la multa aplicada al vehículo propiedad de la Intendencia matrícula OIM 1106. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2476/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2518/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03147. ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTAL. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA

FUNCIONARIA LUCIANA CUADRO FICHA 11.767. VISTO: La observación formulada

por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renueva el contrato

que se mantiene con la funcionaria Sra. Luciana CUADRO. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente,

como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que

dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su

dinámica así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO:

A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la

resolución 2414/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2519/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03113. ANA MYRIAM

CAULA RUÉTALO FICHA 1682. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL

REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la aceptación renuncia de la

funcionaria Sra. Myriam CAULA a los efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios bajo

el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 2412/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2520/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03286. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1792 de la firma Luis CARAMÉS (publicidad); factura N° 511 de la firma Jerónimo IDURETA (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2521/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03299. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 2021 1067 de fecha 21 de octubre de 2021 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de afectar personal en horario extraordinario para el cumplimiento de los diferentes programas en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2522/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03303. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 265 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora); factura N° 92 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados y que por otra parte la factura de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA es del ejercicio

anterior y se imputó en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas que se promueven en de bien público en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2523/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03304. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1638 de la firma Juan Carlos GÓMEZ (barométrica). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de higiene pública en la ciudad e interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 2524/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00807. UNIDAD

EJECUTIVA. LUZ MARÍA LORIER FAILACHE. SOLICITA BENEFICIO AL DESCUENTO DE PATENTE COMO PERSONA DISCAPACITADA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR a la Sra. Luz María LORIER FAILACHE, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la exoneración del tributo de patente de rodados petitionado, en virtud de los argumentos ya esgrimidos en el presente expediente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2525/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02591. GRUPO CUBI (CENTRO URUGUAYO DE BECARIOS DE ISRAEL). SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA RESTAURAR PLACA QUE FORMA PARTE DEL MONUMENTO DE LA PAZ SITO EN PLAZA DE LA BANDERA DE ESTA CIUDAD. VISTO: El aporte realizado por el CENTRO URUGUAYO DE BECARIOS DE ISRAEL (C.U.B.I) en relación a la restauración de la placa adjunta al MONUMENTO A LA PAZ, sito en PLAZA DE LA BANDERA de esta Ciudad y lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas entre C.U.B.I. y el Departamento de Espacios Públicos para la restauración de la placa de referencia. 2)ENCOMENDAR al Departamento de Espacios Públicos su mantenimiento. 3)NOTIFICADO el Centro y con conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, de conformidad, archívese. =====

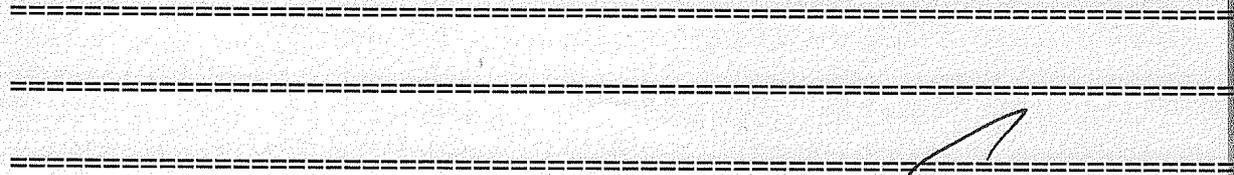
RESOLUCIÓN N° 2526/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01382. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITA QUE SE INICIE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DOMICILIARIOS. VISTO: Que mediante el procedimiento de licitación, se adjudicó a la QUINQUIN S.R.L., la compra de 1.500 contenedores de Plásticos

- Licitación Abreviada 13/2021, por el Municipio de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que la Unidad de Descentralización, solicita ampliar la presente Licitación por el 100%, en el marco de las mejoras relativas a la recolección de residuos domiciliarios, dando así cierre a la recolección tradicional y equiparando las mismas condiciones del Municipio de FRAY MARCOS, las localidades comprendidas serían NICO PÉREZ, CERRO COLORADO y CAPILLA DEL SAUCE. CONSIDERANDO: Que el Municipio de FRAY MARCOS por Resolución N° 32/21, de fecha 22 de octubre del año en curso, autorizó la ampliación de la licitación en un 100%, para la adquisición de contenedores domiciliarios, dada la importancia del Proyecto para la mejora en la recolección de residuos y en la higiene de la población. ATENTO: A lo establecido en el Art. 74 del TOCAF, donde se faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100 %, y el consentimiento de la Empresa, agregado en la actuación N° 71. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIASE en hasta un 100% la Licitación Abreviada N° 13/2021, para la compra a la firma QUINQUIN S.R.L., de 1.500 Contenedores Plásticos, a un precio unitario de \$ 1.948,34 I.V.A. incluido, con entrega sin cargo a la Comuna, en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida, con imputación presupuestal del Departamento de Descentralización y con las indicaciones establecidas en actuación N° 68, por el Departamento de Recursos Externos. 2)PASE al Departamento de Hacienda - Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento Descentralización, archívese. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día veintinueve de Octubre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Dr. Marcos PÉREZ MACHADO y el Secretario General Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI, designado a tales efectos.



Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Carlos Barreiro Stevenazzi".

Prof. Carlos BARREIRO STEVENAZZI

Secretario General

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Marcos Pérez Machado".

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Intendente